



BASES DE CAMPAÑA PROMOCIONAL

“Sorteo Apertura Naves de Lubricación 2024”

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., RUT 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una campaña promocional en la Estación de Servicio ubicada en Avda. Playa Brava N° 1851, Iquique, en adelante “la Estación de Servicio” o “el punto de venta”, que tendrá las siguientes características:

1. La campaña promocional se realizará entre los días 1° de noviembre de 2024 y 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive. Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas y demás características y condiciones de esta. Asimismo, y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.
2. La campaña promocional está dirigida a los clientes (sólo personas naturales) que realicen cambio de aceite con Shell Helix en formato 4 o 5 litros y cambio con servicio granel (mínimo 4 litros), en la nave de lubricación de la Estación de Servicio durante la vigencia de la presente promoción. Al cliente se le entregará un cupón que deberán completar con sus datos y luego depositar en el buzón que se instalará para estos efectos. Hecho lo anterior, el cliente estará participando de la presente promoción.
3. El cupón que recibirá el cliente deberá responderse en papel de forma manual, completando además los siguientes datos:
 - a. Nombre y Apellido.
 - b. Email.
 - c. Teléfono.
 - d. Número de Boleta.
4. Premios: se sorteará un total de 3 premios consistentes en una cafetera marca “Nespresso Essenza Mini con cápsulas”.
5. El sorteo de los premios se realizará al final de cada mes, específicamente los días 4 de diciembre de 2024, 3 de enero de 2025 y 5 de febrero de 2025 en la Estación de Servicio, a la hora que Enex determine. Todos los cupones participantes en un sorteo seguirán participando en los sorteos de los meses siguientes, acumulándose las participaciones hasta el sorteo final. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha, hora y lugar de realización de los sorteos podrán ser modificados por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.
6. Por cada premio se seleccionará por azar a 1 ganador y 1 suplente, quien podrá acceder al premio en caso de que el ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.
7. Sólo podrán participar los cupones que contengan todos los datos del participante y siempre que no hayan sido obtenidas de manera dolosa, fraudulenta o mediante

cualquier tipo de engaño. No se aceptarán encuestas que sean fotocopias o reproducciones, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción.

8. El distribuidor encargado de la Estación de Servicio informará vía telefónica, vía e-mail o mediante carta certificada de la obtención del premio al ganador, al teléfono, dirección electrónica o al domicilio que éste hubiere indicado.
9. Si el ganador no es localizado, si no puede ser contactado por el personal autorizado de la Estación de Servicio o si no se encuentra disponible para la aceptación y entrega del premio, dentro de los 5 días siguientes al sorteo o no cumple con alguna de las bases de la promoción consignadas en el presente Reglamento, perderá el premio, entendiéndose que renuncia al mismo, pasando éste al suplente que corresponda.
10. El ganador deberá acreditar su identidad con su respectiva cédula nacional de identidad vigente o documento de identidad de extranjería vigente, según corresponda. El carecer del respectivo documento por cualquier causa o motivo o el hecho que dicho documento no se encuentre al día, será causal de pérdida del premio obtenido.
11. El premio sólo podrá canjearse en el punto de venta donde se realizó el cambio de aceite.
12. El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, no podrá acceder a otro premio dentro de la presente promoción. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.
13. El ganador deberá llenar todos los formularios o bases de datos que Enex estime necesario, debiendo entregarlos en los plazos que ésta fije para tal efecto. Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la promoción y/o de los ganadores, de utilizar sus fotografías y nombres y de divulgar los resultados de la promoción, sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes y/o ganadores.
14. El hecho de participar en la promoción y canjear los premios implica la aceptación de las bases de la promoción y de esta cláusula en particular.
15. No podrán participar en el sorteo los funcionarios dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los operadores de los puntos de venta adheridos y su personal, la Agencia de Medios Havas, la Agencia DA, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.
16. Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y

sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A. o por quien éste designe.
17. Las presentes bases se encuentran disponibles en www.enx.cl

En Santiago, a 24 de octubre de 2024.